

Franko  
sobretado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, por Real orden de 19 de mayo de 1921.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 19 de mayo de 1921).

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### SUBSECRETARÍA

S. M. el Rey (Q. D. G.), por Real decreto de 14 del mes actual, de conformidad con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido decidir a favor de la Administración, la competencia prometida entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Audiencia Territorial de Valladolid, con motivo del interdicto de recobrar la posesión de aguas, promovido por D. Valentín García con la Compañía del Oeste de Sabero.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, remitiendo el expediente a que ésta se refiere, del que se servirá acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1921.—El Subsecretario, R. de Viguri. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN-CIRCULAR

El Real decreto de 21 de febrero de 1910 estableció el procedimiento para la rectificación anual del Censo electoral, fijando los plazos para la exposición de listas, período de reclamaciones para ante las Juntas municipales y provinciales, resoluciones de estos organismos, apelaciones ante las Audiencias y publicación definitiva de dichas listas; pero la circunstancia de coincidir esta rectificación ordinaria con la formación del Censo de población, que es la base para la inclusión en el electoral, crece dificultades, especialmente en las grandes poblaciones, para poder

desarrollar el procedimiento dentro de los plazos establecidos, impidiendo que electores que se encuentren en las condiciones que la ley marca, dejen de ser incluidos en el nuevo Censo electoral rectificado.

A este efecto, y teniendo en cuenta que la Junta Central del Censo electoral, emitió sus frustrados informes al producirse reclamaciones análogas a las que motivan la presente disposición, y que de acuerdo con los mismos se dictaron las Reales órdenes de 1.º de mayo y 17 de junio de 1911, ampliando los plazos fijados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, lo cual releva ahora de interés nuevos informes de la respetable Junta Central del Censo electoral;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se consideren ampliados por veinte días los plazos señalados en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del mencionado Real decreto de 21 de febrero de 1910, a fin de que puedan realizarse las operaciones que corresponden a las Juntas municipales y provinciales del Censo electoral y definitiva publicación del mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, si de los Juntos municipales y provinciales del Censo correspondientes y publicación en el Boletín Oficial de esa provincia, a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1921.—Balgallat.

Señor Gobernador civil de la provincia de León.

(Gaceta de día 15 de mayo de 1921)

#### OBRAS PUBLICAS

##### 3.ª convocatoria

Relación, por orden alfabético, de aspirantes a Camineros-Capataces, propuestas por el Tribunal de exámenes de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia:

- Alvarez Martínez (Vicente)
- Año Campo (José del)
- Chamorro Pérez (Narciso)
- Puante Vega (Beltrán de la)
- González Prieto (Vicente)
- Martínez Rizo (Frustrado)
- Martínez Valcarlos (Luis)
- Pastrans Martínez (Ciriaco)
- Pardo Manzanedo (Felipe)
- Sánchez García (Dante)
- Sánchez Pardo (Pedro)
- Vitoria Matilla (Fernando)

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

León 14 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Local para Oficinas

Necesitándose arrendar locales para las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, se manifiesta por el presente anuncio que los propietarios pueden presentar proposiciones al Sr. Ingeniero Jefe durante treinta días, a contar desde esta fecha.

Regístran, entre otras, las siguientes condiciones:

Que el contrato se estipula por un año, prorrogable indefinidamente por la tónica.

Que el precio del arriendo se abonará por trimestres vencidos.

Que para denunciar el contrato deberá avisar una parte a la otra de las otorgantes, con tres meses de anticipación, por lo menos.

Que el importe anual del alquiler no exceda de 3.250 pesetas.

León 12 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### OPICINAS DE HACIENDA

##### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### CONSUMOS

##### Circular

En cumplimiento de lo que previene el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos a los que no corresponde suprimir su cupo de 1.º de abril último, y les requiera para que dentro del mes actual satisfagan el importe de su cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del actual año económico; previniéndoles que de no verificar el ingreso en el plazo que se interesa, se declarará responsable a los Concejales de las cantidades que se hayan recaudado y distraído de su legítima aplicación.

León 18 de mayo de 1921.—El Administrador de Propiedades, Marcellino Quirós.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, F. Ladrada.

Don Federico Isparraguirre y Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de Astorga. Causa por robo, contra Tiso Ro-

dán, señalada para el día 2 de junio próximo.

Otra por igual delito, contra Santiago García, señalada para el mismo día que la anterior.

Otra por lesiones, contra Francisco Cordero, señalada para el 3 de repetido junio.

##### JURADOS

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Ignacio Ortiz, de Veguellina
- D. Blas Benavides, de Villares
- D. Agustín Serrano, de ídem
- D. Blas Martínez, de Villarejo
- D. Salvador García, de Requejo
- D. Antonio Calvo, de Val de San Lorenzo
- D. Rafael Martínez, de Armoliada
- D. Joaquín Rodríguez, de Santiago Millas
- D. Santiago Pérez, de Villamor
- D. Toribio Castellano, de Turierzo
- D. Pedro Alonso, de San Román
- D. José Marcos, de Foncebadón
- D. Pedro M. Silva, de Villameca
- D. Domingo García, de Benamarías
- D. Agapito Díez, de Llamas
- D. Andrés Prieto, de Filite
- D. Ramón García, de Pobladura (Lucillo)

- D. Andrés Castro, de Lucillo
- D. Angel García, de Castriño
- D. Rafael Iglesias, de Astorga

##### Capacidades

- D. Pedro Cortán, de Antón
- D. Ignacio Pardo, de Brazuelo
- D. Francisco Alonso, de Castriño
- D. Bernardo Abajo, de Priezaña
- D. Francisco García, de Benamarías
- D. Ignacio Lozano, de Ricrio
- D. Ramón Rodríguez, de Prada
- D. Lorenzo D. González, de San Román
- D. Valentín Álvarez, de San Martín
- D. Manuel Sánchez, de Villamor
- D. Angel Morán, de Truchas
- D. Cecilio Delgado, de Combarros
- D. Demetrio Galjo, de Val de San Lorenzo
- D. Pablo Cabeza, de Castriño
- D. Leoncio Domínguez, de Villamegit
- D. Mateo Ferrández, de Villaseca

##### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia y vecindad

- D. Mariano de la Torre, de León
- D. Melchor Martínez, de ídem
- D. Miguel Hernández, de ídem
- D. Julio Daura, de ídem

##### Capacidades

- D. Román Luera, de León
- D. Gonzalo Llamazares, de ídem

Y para que conste, a los efectos del artículo 48 de la ley del jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León, a 21 de abril de 1921.—Federico Isparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

# Junta provincial del Censo electoral de León

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1921 y 1922

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	PRESIDENTES	SUPLENTE
Armuña	Unico	D. Sebastián Montero Ramos	D. Gerardo López
Carracera	Unico	» Fernando Rabanal	» Juan Antonio Calveta
Cimanes del Tejar	Unico	» Criático González	» Andrés Martínez
Cuadrcas	Unico	» Clemente García García	» Juan García
Chazar de Abajo	1.º	» José Aláiz	» Casimiro Villafermos
Idem	2.º	» José Lorenzana	» Antonio Montaña
Garrate	1.º	» Cesáreo del Pozo	» Juan González
Idem	2.º	» José Vélez Flech	» Isidoro López
Gradefes	1.º-1.ª	» Juan Martínez Alonso	» Pablo Llamazares
Idem	1.º-2.ª	» Adriano Alonso	» Juan Fernández Tejerina
Idem	2.º-1.ª	» Saturnino Viejo Alonso	» Maximino Aláiz
Idem	2.º-2.ª	» Pedro Crespo Lorenzo	» Melquiades Cañón
León	1.º-1.ª	» Samuel Aërma	» Lázaro Crespo Moro
Idem	1.º-2.ª	» Pablo Espinosa	» Hipólito Montoussé
Idem	2.º-1.ª	» Angel Alvarez Royero	» Eduardo R. Vargas
Idem	2.º-2.ª	» Isaac Alonso	» Antonio Pérez Martín
Idem	3.º-1.ª	» Hermógenes Camargo	» Fernando Taibo
Idem	3.º-2.ª	» Ruperto Vargas	» Juan Sida
Idem	4.º-1.ª	» Miguel Fernández Río	» Pedro Muñoz
Idem	4.º-2.ª	» Angel Santos	» Rafael Llamazares
Idem	5.º-1.ª	» Francisco Borge	» Gregorio Ordán
Idem	5.º-2.ª	» José Alonso Perelra	» Fernando Díez
Mansilla de las Mulas	Unico	» Antonio Guada	» José Santamaría
Mansilla Mayor	Unico	» Filgollano Romero	» Marcelo Ferrández
Onzonilla	Unico	» Marcelo Campano	» Victorio Vega
Rioseco de Tapia	Unico	» Agui Beltrán	» Benito Fernández Gorzáiz
San Andrés del Rabanedo	Unico	» Cipriano Martínez Pérez	» Pablo Aláiz
Santovenia de la Valdoncina	Unico	» Santos Pernánchiz	» Venancio Villanueva
Sariego	Unico	» Cayetano Ordóñez	» José Villuela
Valdefranco	1.º	» Ramón Alonso García	» Matías López
Idem	2.º	» Daniel Puente	» Leoncio Castro
Valverde de la Virgen	1.º	» Agapito Soto Pérez	» José García
Idem	2.º	» Agustín Pérez Santos	» Santos García Alonso
Vega de Infanzones	Unico	» Policarpo Santos Vega	» Benito Andrés Crespo
Vegar del Condado	1.º	» Jobino González Aláiz	» José Lazo
Idem	2.º	» Andrés Rodríguez Llamazares	» Maximino Alfageme
Villedargos	Unico	» Emilio Rondá	» Angel Lanero Fernández
Villequibambra	1.ª	» Santolgo Puerta	» Felipe Díez
Idem	2.º	» Celstino Robes	» Angel Fíoz
Villazbariego	Unico	» Valentín Llamazares	» Anasmo Lamas
Villaturiel	1.º	» Jerónimo Martínez Alar	» Cesáreo Llamazares
Idem	2.º	» Nicanor Blanco	» Leamas García
Barríos de Luna	Unico	» Francisco Gutiérrez	» Manuel Morán
Cabrillanes	Unico	» Quintín Pozal	» Manuel Alvarez Pérez
Campo de la Lomba	Unico	» Benito Alvarez González	» José González Díez
Láncera	Unico	» Pedro Suárez	» Salvador Hidaigo
Las Omañas	Unico	» Manuel Fuentes	» Juan Fernández
Murias de Paredes	1.º	» Luis Martínez Vaicarce	» Esteban Martínez
Idem	2.º	» Marcos Rubio	» Fermín García
Palacios del Sil	1.º	» David Alvarez	» Gonzalo Gómez
Idem	2.º	» Vicente López Escudero	» Antonio Fernández
Riello	1.º	» Migas Ribanal	» José Valdés
Idem	2.º	» Ricardo Fíoz	» Andrés Vega
Santa María de Ordás	Unico	» Joaquín Fernández Díez	» Esteban Alvarez
San Emiliano	1.º	» José Quiñones	» Francisco Rodríguez
Idem	2.º	» Constantino Rodríguez	» Celestino Rodríguez
Soto y Amio	Unico	» Manuel Alvarez Ordás	» Facundo Arias
Vegarlerza	Unico	» Ricardo Mallo	» Babino Mallo
Alvares	1.º	» José Calada	» Anselmo Panizo
Idem	2.º	» Clemente A. Morán	» Domingo González
Bembibre	1.º	» Gabriel Félix Crespo	» Aurelio Ocano
Idem	2.º	» Santos Cobos	» Pedro Yebra
Benusa	1.º	» Basilio Antonio Méndez	» José Gómez
Idem	2.º	» José Antonio Morán	» Miguel Calvo
Borrenes	Unico	» Primitivo Cobos	» Tomás Carrera
Cabañas Raras	Unico	» Manuel Marqués López	» Manuel López Puerto
Carucedo	Unico	» Alonso Bello	» Matías Bello
Castriño de Cabrera	Unico	» Baltasar Domínguez	» Miguel Alvarez Rodera
Castroponce	1.º	» Dionisio Núñez	» Aurelio Alvarez Collina
Idem	2.º	» Juan Nieto Parada	» José Alvarez Gayoso
Congoito	Unico	» Jacinto Marqués	» Félix Luengo
Cubillos	Unico	» José María Mata Corral	» Rufino González
Enlledo	1.º	» Celestino Rodera	» Lorenzo Cañas
Idem	2.º	» Martín Vega Barrios	» Victoriano Vega
Folgoso de la Ribera	1.º	» Cesáreo García	» Agustina Parrina
Idem	2.º	» Manuel García	» Felipe Rodríguez
Fresneda	Unico	» Félix Rodríguez Gómez	» Gonzalo García

(Se continúa)

## AYUNTAMIENTOS

*Aldia constitucional de Villadecanes*

Por término de ocho días se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para admitir reclamaciones, las repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el corriente año económico de 1921 a 1922.

Villadecanes, 18 de mayo de 1921. El Alcalde, Plássi Rodríguez.

*Aldia constitucional de Sahagún**Junta general de Reparto*

Confeccionado por esta Junta el repartimiento sobre utilidades de este Municipio para el año económico de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por todas las personas interesadas que lo deseen. Durante dicho plazo, y tres días más, esta Junta admitirá las reclamaciones que se produzcan, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Sahagún 17 de mayo de 1921.—El Presidente, Román Conde.—V.º B.º El Alcalde, Luis M. Aláiz.

*Aldia constitucional de Santa Colomba de Somozas*

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio último de 1920 a 1921.

Santa Colomba de Somozas 15 de mayo de 1921.—El Alcalde, Pedro Crespo Pérez.

*Aldia constitucional de Villazala*

Tramitado por esta Corporación municipal a instancia de Emiliano Ordóñez González, núm. 4 del acta del actual reemplazo, el correspondiente expediente para justificar la ausencia del hermano de éste, Jerónimo Ordóñez González, desde hace más de 12 años, del cual resulta que se ignora su paradero, como igualmente si ha fallecido, se anuncia por medio del presente al público, como previene el art. 145 del Reglamento de Quintas, para que al alguno tiene conocimiento de su residencia actual, dé conocimiento a esta Aldia de cuantos datos pueda suministrar acerca de este particular.

*Señas del ausente*

Estatura 1,650 metros, pelo castaño, ojos grises, nariz regular, barba redonda; sin ninguna seña particular. Villazala 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Bernardo Castellanos.

El reparto general formado en este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del ejercicio de 1921 a 1922, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término reglamentario, al objeto de oír las reclamaciones que presenten las que en el mismo figuren.

Villazala 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Bernardo Castellanos.

*Aldia constitucional de Santa Elena de Jamuz*

Según me comunica la vecina de este pueblo, D.ª Manuela Manjón de Blas, el día 14 del actual le desapareció de una posada en La Bañeza, una pollina de su propiedad, de edad dos años, pelo negro, alzada de 1,400 metros, próximamente; lleva una albarda de sacos, cabezada de correa y ramal de esparto.

Ruego, por tanto, a las autoridades, se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que caso de ser hallada, tengan la bondad de comunicarlo a esta Aldia.

Santa Elena de Jamuz 18 de mayo de 1921.—El Alcalde, Vicente Murcigo.

*Aldia constitucional de Villamontán*

Según parte que en esta Aldia presentó el vecino de Fresno, Ramiro Ferrández Brass, el día 10 del corriente mes, a las doce, le ha desaparecido una pollina de la plaza de los huevos, en Astorga, cuyas señas son: edad tres años, pelo cardino, herrada de las dos extremidades delanteras; tiene el lomo esquilado, y algo rozada de la albarda en la parte posterior, y lleva almohadilla y albarda del país, con una pelleja de oveja negra, con poca lana, cabezada de material, y de ramal una cadena.

Se ruega a las autoridades que, caso de saber su paradero, lo pongan en conocimiento del interesado. Villamontán 12 de mayo de 1921. El Alcalde, Mariano López.

*Aldia constitucional de Regueras de Arriba*

Seguendo el expediente de ignorado paradero por más de diez años de Aquilino Lobato Castrillo, hijo de Pedro y de María, hermano del mozo Emilio Lobato Castrillo, hijo de María y de Pedro, del reemplazo actual de 1921, por esta Ayuntamiento se ruego a las autoridades en general que de ser habido lo pongan a disposición de esta Aldia, para hacerlo constar en el expediente de excepción alegada por el Emilio Lobato Castrillo.

Regueras de Arriba 14 de mayo de 1921.—El Alcalde, Marcos Lobato.

*Aldia constitucional de Villarejo de Orbigo*

Formado el reparto general de este Ayuntamiento para cubrir las atenciones municipales en el ejercicio corriente, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, y tres más, contados desde esta fecha, el objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 17 de mayo de 1921.—El Alcalde, Manuel Gallego.

## CONVOCATORIA

Don Matías Soto Alonso, Alcalde constitucional de Armania.

Hago saber: Que la Comisión de la parte real del repartimiento general para el ejercicio actual, ha convocado a elección para designar los vocales electos de esta Comisión para el día 22 del actual mes, en la Consistorial de este Ayuntamiento; y habiendo de sostener ésta

al procedimiento que señala el artículo 81 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hace público por medio del presente para que cuantos por cualquier concepto contribuyan en este Municipio, tengan conocimiento de ello y ejerciten los derechos que estimen legales.

Las listas de individuos con derecho electoral para este acto, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y el sorteo correspondiente dará principio a las ocho de la mañana.

Armania 14 de mayo de 1921.—Matías Soto.

*Aldia constitucional de Sakelicos de Río*

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1920 a 1921, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Sakelicos del Río 12 de mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

*Aldia constitucional de Castrotierra*

Confeccionado el reparto de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Castrotierra 16 de mayo de 1921. El Presidente, José Gutiérrez.

*Aldia constitucional de Castrillo de los Polvazares*

No habiéndose recibido de la Dirección general de Propiedades, las Ordenanzas autorizadas a para la exacción de los arbitrios sobre bebidas y carnes, consignadas en el presupuesto del año actual, y no siendo ejecutivas sin dicha autorización, la Junta municipal acordó desistirse, con dicho motivo, de los citados arbitrios, por ser irrealizables, y acudir al reparto general sobre utilidades, según autorizado por la ley y adoptado en último término al establecer los arbitrios, para cubrir el déficit del presupuesto, producido por la irrealización de dichos arbitrios.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que los contribuyentes puedan interponer contra este acuerdo, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que crean procedentes.

Castrillo 14 de mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Santiago Alonso.

## JUZGADOS

Don Miguel Pascual González, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que el 28 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, el sorteo de Vocales para la formación de la Junta de Jurados del partido.

Y para que conste, se anuncia por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en La Bañeza a 15 de mayo de 1921.—Miguel Pascual.—El Secretario de gobierno, Antonio Linares.

## Cédula de citación

Macías (Antonio) y Macías (Eugenio), domiciliados últimamente en el pueblo de Llamas, Municipio de Benzuza, en este partido, comparecerán el día 27 del mes actual, a las diez horas, ante la Audiencia provincial de León, al objeto de declarar como testigos en juicio oral de causa núm. 46, de 1920, sobre homicidio, contra Adriano Alonso Cabo; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Ponferrada 16 de mayo de 1921. El Secretario, P. H., Felodoro García.

Don Miguel Pascual González, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que el día 31 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado, a las diez horas, la continuación de los señalamientos que a continuación se mencionan y condiciones que al final se expresan, embargados como de la pertenencia de Ajejo Testón Palacios, vecino de Castrocarbón, en la pieza de responsabilidad civil dismanante de la causa que bajo el núm. 94, de 1920, se le sigue por homicidio.

## Semovientes

1.º Un buey «guitado», tasado en 650 pesetas.

2.º Una pollina negra, de 5 a 6 años, que está criando; en 75 pesetas.

3.º Una cerda, tasada en 50 pesetas.

## Advertencias

Se hace constar que para ser admitido como licitador, deberán los que a ello aspiren, consignar en esta Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que los semovientes se hallan en Castrocarbón en poder del depositario Bernardino Testón, donde podrá examinarse los licitadores.

Dado en La Bañeza a 14 de mayo de 1921.—Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Don Juan Serrada Hernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empieza a la procesada María Blanco Expósito, de 29 años de edad, h/a de pedrás desconocidos, natural del Hospicio de Astorga, florista ambulante, domiciliada últimamente en León, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla al objeto de notificarse el auto de terminación del sumario que se le sigue con el número 53, de 1920, sobre sustracción de una pieza de tela y varios géneros; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que ambiere lugar.

La Vecilla 30 de abril de 1921.—Juan Serrada.—El Secretario, Fulgencio Linares.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Marías de Páramos.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario

número 88, de 1920, por disparo de arma de fuego y lesiones a Alfonso Puello Sánchez, contra el procesado Awilino Sánchez Concejo, de quince años de edad, hijo de Ramón y de Felicitas, soltero, natural de Valdeleñas, partido judicial de Toro, de 1,500 metros de estatura, ojos castaños, pelo negro, rostro bueno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, residente últimamente en Villaseca, de este partido judicial, y hoy ausente sin ignorado paradero, se cita y llama a referido procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de terminación del sumario y constituirse en prisión en la cárcel de esta partido; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y entargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades constitucionales.

Murias de Paredes 29 de abril de 1921.—José María Díez y Diaz.—El Secretario, Argei D. Martín.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Subasta de inmuebles

Don Marcelino Gago Cano, Rematador auxiliar de la Hacienda en la 1.ª Zona de Selgán, Ayuntamiento de Castrovidrada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado por esta oficina, en fecha 3 del actual, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus deudas con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a estos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual, horas de la una a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, siendo posturas admisibles, las que cubran los dos tercios partes de la tasación.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.

##### Fincas que se subastan

D. Matías Buiza.—Una tierra, a la Cavada, de 21 áreas y 40 centiáreas; linda O., Marcos Medina, y M., Germiniano Fernández; tasada en 100 pesetas.

D. Victoriano González.—Una tierra, a Valdeleñas, de 2 áreas y 14 centiáreas; linda O., Santos Rodríguez, y P., Juan Vega; tasada en 50 pesetas.

Otra, a la leguna mora, de 10 áreas y 70 centiáreas; se ignoran los linderos; tasada en 40 pesetas.

Otra, a San Esteban, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda O., linderos, y P., Juan del Río; tasada en 30 pesetas.

D. Fernando Novoa.—Una tierra, a la Muela, de 12 áreas y 84 centiáreas; linda N., Germiniano Fernández, y M., Jesús Gómez; tasada en 80 pesetas.

D. Matías Ajenjo.—Una tierra, al cebo de Villanueva, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda O., reguera; P., Benigno del Río, y N., Constantino Fernández; tasada en 50 pesetas.

Otra, a la dehesa, de 4 áreas y 28 centiáreas; linda O., reguera, y P., Nicolás Fernández; tasada en 50 pesetas.

D.ª Felipa Pacho.—Un prado, al campo abajo, de 6 áreas y 42 centiáreas; linda M., Seralio Villafra, y P., herederos de Vicenta Vega; tasada en 70 pesetas.

D. Juan Ajenjo.—Una tierra, al pasto de la Navia, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda N., Pedro Medina, y M., Pablo Medina Cueto; tasada en 75 pesetas.

Otra, a la cañada, de 17 áreas y 12 centiáreas; linda P., camino de Quijano; N., reguera, y M., Benjamín Gago; tasada en 75 pesetas.

D. Rafael Buiza.—Una tierra, a los Amorales, de 14 áreas y 98 centiáreas; linda O., Joaquín Fernández, y P., Florencio Medina; tasada en 80 pesetas.

D. Macario Macana.—Una tierra, a la Nava, de 14 áreas y 88 centiáreas; linda N., Benigno del Río, y M., Marcos Medina; tasada en 80 pesetas.

Otra, a Villanueva, de 10 áreas y 70 centiáreas; linda O., Eusebio Turriero, y P., Pablo Medina Cueto; tasada en 70 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la Instrucción de 28 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de expediente.

3.º Que los deudores no han presentado títulos de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con el acta del remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Castrovidrada a 9 de mayo de 1921.—Marcelino Gago.—V.º B.º El Arrendatario, M. Mézoz.

Otero Fernández (Argei), hijo de Amelia, natural de Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, estado soltero, profesión jor-

nero, de 22 años de edad y de 1,850 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Ucedo, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Jaime Clar Aloy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dado en León a 28 de abril de 1921 El Alférez Juez instructor, Jaime Clar Aloy.

Prieto Prieto (Agustín), hijo de José y de Felipa, natural de Nistal, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad y de 1,605 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Nistal, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, de guarnición en León, D. Roberto Ajaño Benito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 28 de abril de 1921.—El Alférez Juez instructor, Roberto A. Benito.

#### Parque de Intendencia de La Coruña

##### Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adjudicación de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo, durante el mes de junio próximo, hago saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que suéstrite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrecen a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgen-

te, aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por la suerte.

#### ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

##### Para el Parque de La Coruña

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

##### Para el Depósito de León

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

##### Para el Depósito de Lugo

Cebada y paja trillada.  
Carbón de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.

Coruña 10 de mayo de 1921.—El Director, G. Pacheco.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..... calle ..... número ....., en ..... de ..... de ..... en el Boletín Oficial de esta provincia fecha ..... de ..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de León y Lugo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (en expresarán los artículos que se ofrecen y piezas en que hayan de entregarse) al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de ..... clase, expedida en ..... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña .... de .... de 1921.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial